

y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.  
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—1.339.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Técnica Aero-náutica por la que se anula la subasta anunciada para la enajenación de vehículos, maquinaria y otros efectos que no precisa para su servicio.**

Por orden de la superioridad, queda en suspenso la subasta pública anunciada para el día 11 de los corrientes, y en el lugar que ocupa este Instituto, en la calle de Serrano, número 43, para la enajenación de vehículos, maquinaria y otros efectos que no precisa para su servicio.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario de la subasta.—2.268.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 10 al 16 de abril de 1961.**

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 10 al 16 de abril de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ... ..	59,85	60,15
1 dólar canadiense ... ..	60,35	60,70
1 Franco francés nuevo ... ..	12,12	12,18
1 Libra esterlina ... ..	167,58	168,42
1 Franco suizo ... ..	13,80	13,87
100 Francos belgas ... ..	118,45	119,05
1 Deutsche Mark ... ..	14,96	15,04
100 Liras italianas ... ..	9,50	9,55
1 Florin holandés ... ..	16,53	16,61
1 Corona sueca ... ..	11,57	11,63
1 Corona danesa ... ..	8,66	8,70
1 Corona noruega ... ..	8,38	8,42
100 Marcos finlandeses ... ..	18,70	18,80
1 Schilling austriaco ... ..	2,29	2,31
100 Escudos portugueses ... ..	208,17	209,21
1 Libra egipcia ... ..	171,86	172,72
1 Dólar de cuenta (1) ... ..	59,85	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria) Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 10 de abril de 1961.

## BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 10 al 16 de abril de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ... ..	59,85	60,25
1 Dólar canadiense ... ..	60,35	61,05
1 Franco francés nuevo ... ..	12,05	12,25
1 Franco argelino nuevo ... ..	11,60	11,80
1 Franco C. F. A. nuevo ... ..	23,20	23,60
1 Libra esterlina ... ..	167,58	168,70
1 Franco suizo ... ..	13,80	13,91
100 Francos belgas ... ..	114,00	114,75
1 Deutsche Mark ... ..	14,96	15,07
100 Liras italianas ... ..	9,55	9,65
100 Escudos portugueses ... ..	208,17	209,25
1 Florin holandés ... ..	16,48	16,55
1 Corona sueca ... ..	11,54	11,65
1 Corona danesa ... ..	8,63	8,73
1 Corona noruega ... ..	8,35	8,45
100 Marcos finlandeses ... ..	18,70	18,90
1 Schilling austriaco ... ..	2,25	2,29
1 Libra egipcia ... ..	109,50	110,50
1 Dirham (100 Frs. marroq.) (1) ...	9,65	10,25
100 Cruzeiros ... ..	22,00	22,50
1 Peso mejicano ... ..	4,45	4,55
1 Peso colombiano ... ..	6,90	7,00
1 Peso uruguayo ... ..	4,75	4,80
1 Sol peruano ... ..	1,90	1,93
1 Bolívar ... ..	12,25	12,75

(1) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 Francos Marroques. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de Francos Marroques con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 10 de abril de 1961.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para las obras de «Movimiento de tierras en el sector del Puente de Praga».**

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y ratificado por la Superioridad, el proyecto número 949, «Movimiento de tierras en el sector del Puente de Praga».

Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 4.404.632,25 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es la de 71.069,43 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días